

VENTAJA PARA MORENA

El TEEM le quita diputación al PRI

VIOLETA HUERTA

Ordenan magistrados sumar una más y el Partido Revolucionario queda con ocho curules

El pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) quitó una diputación plurinominal local al Partido Revolucionario Institucional (PRI), correspondiente a Martha Angón Paz para darla a la morenista Graciela Argueta Bello; con lo cual en la siguiente Legislatura mexicana Morena sumará 36 diputaciones y el PRI quedará con sólo ocho curules, empatado con el PT como tercera fuerza.

Morena y sus aliados del PVEM y PT tendrán 54 de las 75 diputaciones, con una mayoría superior a la que había definido el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).

Las y los magistrados locales designaron dos diputaciones plurinominales por la vía de la representación proporcional, al considerar que Morena estaba subrepresentado con sólo seis espacios por esa vía.

Tras acumular los expedientes, el TEEM declaró fundados los agravios consistentes en que la autoridad responsable aplicó indebidamente las reglas para verificar los límites de la sub y sobrerepresentación de cada partido político porque el Instituto Electoral interpretó de manera incorrecta los límites constitucionales de representatividad al emplear la votación válida emitida.

De acuerdo con el TEEM, ha sido criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que la votación válida efectiva es la que debe utilizarse para ese propósito, quitando los votos de quienes no reúnan el porcentaje mínimo de votos.

Por ello, se asignaron las diputaciones con la votación válida efectiva con los ajustes necesarios para que el PRI y Morena se encontraran en los límites constitucionales de más ocho y menos ocho; por lo que se asignaron seis y siete curules de representación proporcional, respectivamente y los espacios restantes se dividieron entre los partidos políticos restantes y se verificó que ningún partido se encontrara por debajo



El Tribunal declaró fundados los agravios consistentes en que la autoridad responsable aplicó indebidamente las reglas

de su representatividad.

En el caso del PAN, PRI, PRD, PVEM y Morena como se encontraban subrepresentados con el género femenino; en el instituto se realizaron los ajustes pertinentes para que la integración final quedara paritaria con 38 mujeres y 37 hombres.

El TEEM determinó que fue infundado que no se realizaron acciones afirmativas a favor de personas indígenas, pues sí se efectuaron medidas compensatorias y hubo dos diputaciones para esas personas.

Además, confirmaron la asignación de diputaciones al PAN, PRD, PT, PVEM, MC y Morena.

En el PRI se revocó la constancia de asignación expedida a favor de Martha Angón Paz y se ordenó expedirla a favor de Graciela Argueta Bello.

El magistrado Victor Pasquel dijo que se acumularon 15 demandas y explicó que las entidades deben incluir los límites de sobre y subrepresentación.

Advirtió que el Instituto utilizó la votación válida emitida y debe ser la votación válida efectiva.

La magistrada Leticia Victoria Tavira apoyó el proyecto al señalar que se debe verificar que los partidos se encuentren dentro de los límites y usar el

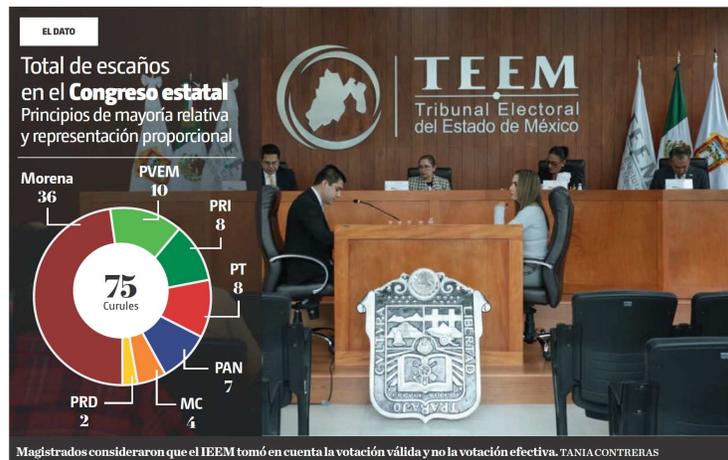
El resto de las fuerzas políticas aún pueden impugnar a la Sala Toluca y posteriormente a la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal

mismo criterio usado en el 2021, que fue validado por la Sala Toluca y por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El magistrado Raúl Flores Bernal explicó que se debía tomar la votación válida efectiva y la magistrada presidenta, Patricia Tovar resaltó que este miércoles se resolvió la totalidad de los asuntos relacionados con las diputaciones locales que integrarán la siguiente Legislatura local, a partir del 5 de septiembre.

El TEEM declaró acumular los expedientes promovidos contra la asignación de diputaciones locales de representación proporcional, modificó el acuerdo del Instituto Electoral del Estado de México y lo vinculó a hacer el ajuste entre PRI y Morena.

El resto de las fuerzas políticas aún pueden impugnar a la Sala Toluca y posteriormente a la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal.



Tribunal retira diputación al PRI y la entrega a Morena

Próxima Legislatura. Quitar constancia a la tricolor Flora Martha Angón Paz y ordenan al IEEM que expida una nueva a favor de la morenista Graciela Argueta

CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

Por unanimidad, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió quitar una curul al PRI y asignarla a Morena en la distribución de los 30 espacios de representación proporcional en la siguiente Legislatura, para evitar sobrerrepresentación en el primer caso y subrepresentación en el segundo.

De esta forma, el partido tricolor, en lugar de tener 7 espacios deberá contar con seis y Morena pasa de 6 a 7 lugares de representación proporcional, por lo cual le retiran la constancia a Flora Martha Angón Paz y ordenan al Instituto Electoral de la entidad que expida una nueva a favor de Graciela Argueta Bello.

Distribución de curules

Con esto, Morena se queda con 36 curules en total; el PVEM, 10; el PRI y PT, 8; el PAN, 7; MC, 4 y PRD, 2 con lo cual suman 75 diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.

La magistrada presidenta Martha Patricia Tovar Pescador enfatizó que el Tribunal resolvió con total apego, certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad los recursos de

la elección distrital, resolviendo a tiempo y en forma, dentro del plazo establecido por ley para que los actores tengan tiempo para hacer uso de su derecho y seguir la cadena impugnativa.

Asimismo, se ordenó inscribir durante seis meses al ex candidato del PVEM, Jorge Alberto Carballo en el registro de deudores alimentarios, se amonestó a quienes usaron a menores en su propaganda y no se acreditaron agravios en contra de la comunidad indígena.

Argumentos jurídicos

El Tribunal acordó acumular los 17 expedientes analizados por existir coincidencia y consideró fundados los agravios, porque el IEEM aplicó indebidamente las reglas para verificar los límites de la sub y sobrerrepresentación de cada partido político para la Legislatura, debido a que tomó en cuenta la votación válida y no la votación efectiva.

Esto implicaba que debieron restar los votos de Nueva Alianza porque no alcanzó distribución de espacios plurinominales al no tener al menos 3 por ciento de la votación en la elección distrital, con el objetivo de no rebasar los límites constitucionales de más 8 y menos 8 por ciento. ■

RETIRAN CONSTANCIA A MARTHA ANGÓN

Morena gana diputación extra; pierde el tricolor

Con esta determinación del Tribunal Electoral del Estado de México los guindas llegan a 36 integrantes para la LXII Legislatura local

GERARDO GARCÍA

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) determinó restarle un diputado de representación proporcional (RP) al Partido Revolucionario Institucional y entregárselo al Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) por lo que junto a aliados pasarán de tener 53 a 54 diputados en la LXII Legislatura mexiquense, es decir una holgada mayoría calificada.

La resolución de la instancia jurisdiccional se aplicó en la revisión de las 17 impugnaciones contra igual número de escaños de representación proporcional, donde aclaró que para realizar la operación aritmética para dicha asignación debe ser considerada la votación válida efectiva y no emitida.

En la determinación, indicó que debieron revisar los criterios de subrepresentación y sobrerrepresentación, luego de que se eliminó la votación que obtuvo Nueva Alianza, porque no se puede considerar al no haber alcanzado el tres por ciento de la votación válida emitida.

Los magistrados confirmaron la distribución de diputaciones de RP otorgadas a los partidos políticos PAN, PRD, PT, PVEM, MC y Morena.

Al PRI se revocó la constancia de asignación expedida en favor de la fórmula integrada por Flora Martha Angón Paz, propietaria, y Verónica Herrera Olguín, suplente.

Y por ello, se ordenó expedir la



constancia de asignación en favor de la fórmula integrada por Graciela Argueta Bello, propietaria, y Fátima Orquídea Olivares Torres, suplente, postuladas por el partido Morena.

Sanciones

El excandidato de Morena, PT y PVEM por el distrito de Cuautitlán Izcalli, Héctor Karin Carvalho Delfín cometió violencia política de género en contra de una adversaria política, por lo que debe ser ingresado por seis meses en la lista de personas que cometen esa conducta, resolvió el Tribunal.

Lo anterior derivado del procedimiento especial sancionador que promovió la excandidata del PRI, PAN y PRD, Joanna Alejandra Felipe Torres.

▲ Magistrados del Tribunal Electoral mexiquense resolvieron sancionar al excandidato a diputado Karim Carvalho por violencia política de género. Foto especial

Los hechos se desprenden de una entrevista que se publicó en las redes sociales donde Carvalho Delfín hizo alusión al estado gestante de Felipe Torres, al ser cuestionado sobre el debate organizado por el distrito por el que competían y con el que se advierte cayó en estereotipos de género y diferencias sexo-genéricas.

La resolución debe ser acatada por los árbitros electorales tanto federal como local, y la misma comunicada a la Secretaría de las Mujeres del estado.